

## PROPUESTAS SOBRE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 06 DE ABRIL DE 2018

### **Primero.- Ratificación o Revocación de actuales auditores de cuentas de la Sociedad.**

Ante el retraso para la emisión del Informe de revisión limitada de los estados financieros intermedios correspondientes al primer semestre de 2017, y en aras de prevenir futuras dilaciones en el Informe de Auditoría de las cuentas anuales de 2017, se somete a consideración de la Junta General aprobar:

- Bien, Ratificación o Revocación de los actuales Auditores de Cuentas de la Sociedad, Baker Tilly FMAC, S.L.P., por el motivo antes expresado.

### **Segundo.- Nombramiento de nuevos auditores de cuentas de la Sociedad.**

En caso de ser aprobada la Revocación de los auditores salientes, el Consejo de Administración propone a la Junta General nombrar como auditor de cuentas para el ejercicio 2017 y posteriores a:

- ETL GLOBAL SPAIN, entidad de nacionalidad española, miembro de la multinacional ETL GLOBAL alemana, con domicilio en C/. Núñez de Balboa Nº 35 A, 2 Planta, 28001 Madrid, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuenta (ROAC), con el Nº S0535, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 121, general 7.345, sección 3ª, folio 192, hoja 80.524, y con C.I.F. B-79415600.

Dicha firma cuenta con la experiencia necesaria dado que absorbió a VAHN AUDITORES Y CIA. S.L, anterior auditor de la sociedad en el periodo 2014 a 2016.

### **Tercero.- Delegación de facultades para ejecución de acuerdos adoptados.**

Se somete a la consideración de la Junta General facultar expresamente al Presidente y al Secretario del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos, investidos de cuantas atribuciones sean necesarias en Derecho, pueda comparecer ante Notario para elevar a públicos los acuerdos adoptados y practicar cuantas gestiones sean precisas hasta lograr su inscripción, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes, así como efectuar el preceptivo depósito de las Cuentas Anuales individuales, en el Registro Mercantil y otorgar, si fueran precisos, documentos aclaratorios o subsanadores de los iniciales, solicitando, en su caso, la inscripción parcial, en atención a la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil.

**Cuarto.-** Ruegos y preguntas.

**Quinto.-** Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.